

PRE/2351/2004, de 14 de julio, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 31 de agosto de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/2351/2004, de 14 de julio (B.O.E. de 15 de julio de 2004)

Puesto adjudicado:

N.º de orden: 1. Puesto: Dirección General de Información Internacional. Unidad de Apoyo. Jefe de Área. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: PR. Dirección General de Información Internacional. Madrid. Nivel: 28. C. específico: 11.565,60.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Caballero Casado, José María. NRP: 2602837157A1111. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 1111. Situación: Activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15777 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de traslados de carácter interdepartamental para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en la Administración General del Estado.*

Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 31 de mayo de 2004 (B.O.E. de 17 de junio) se declararon excluidos del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en la Administración del

Estado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2004 y de 8 de marzo de 2004, a los solicitantes en los que concurría alguna de las causas de exclusión de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

Examinada la documentación presentada dentro del plazo concedido para subsanar en su caso, las causas determinantes de la exclusión, esta Secretaría General, resuelve:

Primero.—Declarar excluidos con carácter definitivo, a los trabajadores que figuran en los Anexos I y II, con expresión de la causa de exclusión.

Segundo.—Adjudicar destino a los trabajadores que figuran en el Anexo III.

Tercero.—Los Anexos se publican en la página web www.funciona.es y serán difundidos asimismo por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos de los Departamentos Ministeriales.

Cuarto.—1. Los destinos tendrán carácter definitivo cuando se resuelvan las Reclamaciones previas presentadas, en su caso, al amparo de lo establecido en el apartado Quinto de la presente Resolución y se publique en el Boletín Oficial del Estado la fecha a partir de la cual se iniciará, en la forma establecida en la base séptima de la Resolución de 21 de enero de 2004, el cómputo del plazo de cese e incorporación a los puestos adjudicados.

2. El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución citada en el número anterior.

3. El plazo de incorporación a los puestos adjudicados será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

4. Los adjudicatarios deberán permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

5. El plazo posesorio será retribuido por el Organismo donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el organismo de destino.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 31 de julio de 2004.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.